



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



RESOLUCION No. 37/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 29 de julio del 2024, fue aprobada como al efecto aprobamos pago de regalía, la misma fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, pago de regalía, la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, a los veintinueve días del mes de julio.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Ioskar Ant de León

Ioskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Lic Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



RESOLUCION No. 36/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 29 de julio del 2024, fue aprobada como al efecto aprobamos nombramiento del contralor, la misma fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, nombramiento del contralor, la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, a los veintinueve días del mes de julio.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

William Castillo Valdez

William Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Ioskar Antonio de León Comas

Ioskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Lic Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



RESOLUCION No. 22/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 01 de julio del 2024, fue aprobada la resolución que crea el departamento de planificación, la cual fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la resolución que crea el departamento de planificación, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio 2024.



IRADZ
W.C.S.V.
MCG



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

Willian Castillo

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.



Iskar Ant de Leon

Iskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello Garcia

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo

Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

RESOLUCION No. 23/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2024 fue aprobada la resolución que crea el departamento de planeamiento urbano, la cual fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la resolución que crea el departamento de planeamiento urbano, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.

ERON
W.C.V.
M.C.G.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Joskar Antonio de León Comas

Joskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESOLUCION No. 24/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada la resolución y elaboración de manual donde se identifiquen los montos a cobrar por tipo de edificaciones, parámetros edificatorios, retiro y altura máxima, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la resolución y elaboración de manual donde se identifiquen los montos a cobrar, fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.

 Calle Miguel Antonio Morillo No. 26 *Palacio Municipal de Bohechio, San Juan, R.D.



alcaldia@ayuntamientobohechio.gob.do

FAON
WICIV.
MEG



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"



Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Oskar Antonio de León Comas
Oskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



RESOLUCION No. 26/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada la modificación al presupuesto de 2024, para conciliar gastos hasta diciembre de 2024, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la modificación del presupuesto de 2024, para conciliar gastos hasta diciembre de 2024, fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.



IA02
W.C.V.
meq



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal

Joskar Antonio de León Comas

Joskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Charina Castillo

Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.

Mateo Castillo Galván
Regidor





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESOLUCION No. 27/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada la aprobación solicitud de fondos adicionales a la liga y fedomu, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la solicitud de fondos adicionales a la liga y fedomu,,fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.



IAOL
W.C.V.
M.C.P



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Joskar Antonio de León Comas
JOSKAR ANTONIO DE LEÓN COMAS
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

RESOLUCION No. 28/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada la aprobación cambio uso de biblioteca, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la aprobación cambio uso de biblioteca, fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.



IADL
W.C.V
ME9



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"



Willian Castillo Valdez
Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Oskar Antonio de León Comas
Oskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García
Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

RESOLUCION No. 29/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada la creación unidad médica del ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la creación unidad médica del ayuntamiento, fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.



IAOZ
W.C.V

meq



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

C/RNC 430-002992



Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Joskar Ant de León

Joskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESOLUCION No. 31/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada el aumento a la secretaria del concejo de regidores a un monto de **10,000.00 SRD**, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada el aumento a la secretaria del concejo de regidores a un monto de **10,000.00 SRD**, fue por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.

IR 02

W.C.V.

MC9



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

Willian Castillo

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.



Joskar Ant de León
Joskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

RESOLUCION No. 32/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 01 de junio del 2024, fue aprobada la creación del vivero municipal, fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, fue aprobada la creación del vivero municipal, fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, al primer día del mes de julio del año 2024.

IAOL
W.C.V.
MCG



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

JOSCAR ANT DE LEÓN

Joscar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Melbin Cuello García

Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo

Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



RESOLUCIÓN Núm.34/2024 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOHECHIO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la Resolución Núm.33/2024, de fecha 29 de Julio del año 2024, fue aprobada la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bohechio es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bohechio, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bohechio está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura orgánica del Ayuntamiento Municipal de Bohechio debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;



REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BORICHO

Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley No. 28-2008

RESOLUCIÓN MUNICIPAL que aprueba el Plan de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Boricho

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BORICHO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que de acuerdo a la Resolución No. 157/JC de fecha 19 de Julio del año 2011, los señores letrados de fe pública del Ayuntamiento Municipal de Boricho;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Boricho es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el desarrollo social, económico y político de las comunidades y sectores a nivel municipal;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Ayuntamiento Municipal de Boricho debe crear los instrumentos administrativos que le permitan gestionar con eficiencia los recursos que le son asignados;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Ayuntamiento Municipal de Boricho está llamado a dar un proceso de reformas y mejoramiento institucional que permita con eficiencia la gestión de la ciudad de Boricho;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la estructura orgánica del Ayuntamiento Municipal de Boricho debe estar basada en la función, en la unidad de mando y en la especialización de las labores de cada una de las unidades administrativas;



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 687-74, que eleva a Bohechío a la categoría de Municipio, de fecha 2 de julio del 1974
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006
- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo I), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
- Decreto núm. 130-05, que crea el Reglamento de aplicación la Oficina de Acceso a la Información, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;



W.C.V.

CCD



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- La Resolución Núm. 33/2024, de fecha 2 de Julio del año 2024, que aprueba la nueva estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, aprobada por la Resolución **Núm. 34/2024**.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Sección de Planificación y Programación y a la Sección de Recursos Humanos del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, para que promueva la





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los **29** días del mes de **Julio** del año Dos Mil veinte y cuatro (2024).

Aprobada por:

William Castillo

Presidente del Consejo

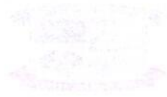


Aracelis Castillo

Secretaria del concejo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOMBOCHIO

Oficina de Planificación y Desarrollo Urbano

El presente documento tiene por objeto...

DADO: En la sesión de Pleno Ordinaria, celebrada el día 29 de Julio del 2011...

Atentamente,



Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

El presente documento tiene por objeto...

Atentamente,

Presidente del Consejo



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESOLUCION No. 35/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONSIDERANDO: Que en el presupuesto del 2024 no se contempló ninguna partida para el pago de prestaciones laborales;

CONSIDERANDO: Que en la actual gestión han sido desvinculados varios empleados y no ha sido posible hacerle el pago de sus prestaciones;

CONSIDERANDO: Que se hace necesario tomar un préstamo para cumplir con esas obligaciones, así como otros compromisos institucionales;

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 05 de agosto del 2024, fue aprobada como al efecto aprobamos, Autoriza el alcalde del Municipio de Bohechio a tomar un préstamo de RD\$ 1,500,000.00, a ser pagado en un periodo de tres (3) años, dirigida únicamente a la Coopcentral, fue aprobada por unanimidad.



AAS-DL.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, Autoriza el alcalde del Municipio de Bohechio a tomar un préstamo de RD\$ 1,500,000.00, a ser pagado en un periodo de tres (3) años, dirigida únicamente a la Coopcentral, fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, a los cinco días del mes de agosto del año 2024.



Willian Castillo Valdez
Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.

Joskar Antonio de León Comas
Joskar Antonio de León Comas.
Vice-presidente del Concejo.

Lic Melbin Cuello García

Lic Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo de los Santos
Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.



W.C.V IADL

MCG

MCG

AASDL



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



Resolución Núm. 33/2024, que aprueba la Estructura Organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio

**LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bohechio, está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la Republica Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la Republica y las leyes;



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

CONSIDERANDO CUARTO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe ser utilizada modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO QUINTO: Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Núm.01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se Implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) año;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, tiene por objeto regular la relación de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestado para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y designación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe de estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



Publica, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

CONSIDERANDO DECIMOTERCERO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Consejo de Regidores propuesta por el Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Bohechio;

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO: Que la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se realicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bohechio debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 687-74, que eleva a Bohechio a la categoría de Municipio, de fecha 2 de julio del 1974
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHÍO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006
- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
- Decreto núm. 130-05, que crea el Reglamento de aplicación la Oficina de Acceso a la Información, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BORCHIO

Oficina de Asesoría Jurídica y Contable
C/ San Juan, 10 - 03001 Borchio (Alicante)

- Ley núm. 17/2007, del Estado Nacional y del Principado de Asturias, de 13 de mayo de 2007.
- Ley núm. 4/2006, de Función Pública y Formación Pública de los/as/as de la Administración de Borchio.
- Ley núm. 4/2006, que modifica la Ley Núm. 1/99-04 sobre el Consejo y Comisiones de Bienestar Social, Ómnibus y Construcción de Borchio, de fecha 18 de diciembre de 2006.
- Ley núm. 4/2006, Ley Orgánica de Función Pública del Sector Público (A.L. 31, párrafo 1), de fecha 1 de noviembre de 2005.
- Ley núm. 3/2006, sobre Consejo y Comisiones de Bienestar Social, Ómnibus y Construcción del Estado, del 18 de agosto de 2006.
- Ley núm. 3/2006, Ley Orgánica de Función Pública de la Administración Pública de fecha 28 de julio de 2006.
- Decreto núm. 1/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 2/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 3/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 4/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 5/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 6/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 7/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 8/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 9/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 10/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 11/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 12/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 13/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 14/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 15/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 16/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 17/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 19/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.
- Decreto núm. 20/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Borchio de Borchio, de fecha 22 de febrero de 2006.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;

- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Concejo de Regidores, con:
 - Secretaría del Concejo
 - Contraloría Municipal
- Alcaldía, con:
 - Vice-Alcalde

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Consejo Económico y Social Municipal



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992

- Comités de Seguimiento y Control Municipal
- Comisión Permanente de Género
- Oficina de Libre Acceso a la Información
- Sección de Planificación y Programación Municipal
- Sección de Recursos Humanos
- Sección Jurídica

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- División Administrativa y Financiera, con:
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Recaudaciones
 - Sección de Servicios Generales

Unidades Sustantivas u Operativas:

- División de Servicios Públicos Municipales.
- División de Obras Públicas, Planeamiento y Transito Urbano Municipal
- División de Limpieza, Ornato y Gestión Ambiental Municipal
- División de Desarrollo Social, Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural

Unidades Desconcentradas:

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

ARTÍCULO II: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohechio se identificaron dos (2) niveles jerárquicos conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), con las siguientes nomenclaturas:

- a) División
- b) Sección





REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHIO

Plaza de Armas y Ayuntamiento
Calle No. 101

- * Comisión de Planeamiento y Control Urbano
- * Comisión de Planeamiento de la Zona
- * Comisión de Planeamiento y Control de la Información
- * Sección de Planeamiento y Promoción Municipal
- * Sección de Recursos Humanos
- * Sección Jurídica

Unidades Auxiliares de Bohio

- * División Administrativa y Promoción Comunal
- * Sección de Asesoría
- * Sección de Recepción
- * Sección de Servicios Sociales

Unidades Auxiliares de Organizativas

- * División de Servicios Públicos Municipales
- * División de Obras Públicas, Planeamiento y Trabajo Urbano Municipal
- * División de Limpieza, Orden y Gestión Ambiental Municipal
- * División de Desarrollo Social, Patrimonio Histórico y Cultural

Unidades Desconcentradas

- * Policía Municipal
- * Grupo de Bomberos

ARTÍCULO II. A los fines de lograr coherencia, uniformidad y entidad en la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Bohio se conformarán (2) niveles jerárquicos superiores a las normas establecidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), con las siguientes denominaciones:

- 1) División
- 2) Sección



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

ARTÍCULO III: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO VI: Se instruye a la Alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Bohechio, realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

DADA: En el Consejo de Regidores Ayuntamiento Municipal de Bohechio, a los **29 (julio)** días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro (2024)

Aprobada por:

William Castillo

Presidente del Consejo de Regidores



Angela Castillo

Secretaria del Concejo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Sigmund Freund

Ministro de Administración Pública



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



RESOLUCION No. 40/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2024, fue aprobada como al efecto aprobamos, el ayuntamiento de Bohechio desautoriza cualquier construcción en ese terreno que son propiedad de la junta distrital de yaque donde inicio el estado dominicano el parque central de yaque hace **dieciochos (18) años**, que solo el ayuntamiento tiene potestad de disponer de dicho terreno, por lo que se le prohíbe a la **Sra.Matea Ramírez**, y el **Sr.Tito Hernández Lebrón** y la **Sra.Altagracia Ramírez de la Rosa** sigan utilizando de manera irregular dicho terreno.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobada, como al efecto aprobamos el ayuntamiento de Bohechio desautoriza cualquier construcción en ese terreno que son propiedad de la junta distrital de yaque donde inicio el estado dominicano el parque central de yaque hace **dieciochos (18) años**, que solo el ayuntamiento tiene potestad de disponer de dicho terreno, por lo que se le prohíbe a la **Sra. Matea Ramírez, y el Sr. Tito Hernández Lebrón y la Sra. Altigracia Ramírez de la Rosa** que sigan utilizando de manera irregular dicho terreno.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, a los nueve días del mes de septiembre del año 2024.

William Castillo Valdez

William Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal.



Iosker Antonio de León Comas
Vice-presidente del Concejo.

Lic Melbin Cuello García

Lic Melbin Cuello García
Regidor

Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo

Charina Castillo de los Santos.
Secretaria del Concejo Mpal.

U.C.V

IAVL

MCG



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



RESOLUCION No. 42/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre del 2024 fue aprobada como al efecto aprobamos, el concejo aprueba declarar a **Bohechio Tierra de Dios**, la misma fue aprobada por unanimidad.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;



AA502.



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobada, como al efecto aprobamos el concejo aprueba declarar a **Bohechio Tierra de Dios**, la misma fue aprobada por unanimidad.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, a los nueve días del mes de septiembre del año 2024.

Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal

Ioskar Antonio de León Comas
Vicepresidente del Concejo

[Signature]
Lic Melbin Cuello García
Regidor

[Signature]
Ángel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos
Secretaria del Concejo Mpal

HA S D L



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

✓ RNC 430-002992



RESOLUCION No. 41/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley Municipal 176-07 da competencia propia a los ayuntamientos para resolver cuantas cosas sean necesarias, según lo expresa el **Art.19** de dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la obligación de resolver los servicios básicos de la municipalidad, según su **Art.20**.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 faculta a los ayuntamientos a fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones, sobre los asuntos de su competencia, según el Art.226.

CONDIDERANDO: Que el Concejo Municipal tiene la facultad para autorizar al alcalde municipal a resolver todo cuanto ante sea necesario para el desarrollo del municipio.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley Municipal 176-07.

El Concejo Municipal:

En sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre del 2024 fue aprobada como al efecto aprobamos, el concejo aprueba un viatico de 40,000\$ Rd para la asamblea de **Asodore** que se efectuará en el mes de noviembre, en ese viatico estará incluido el presidente del concejo Willlian Castillo Valdez, el vicepresidente del concejo Ioskar Antonio de León Comas, y el presidente de la región del valle Ángel Antonio Suzaña de León.

El honorable Concejo Municipal revestido de las atribuciones que le confieren la constitución y la Ley Municipal 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;



AA5DL



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

RNC 430-002992



RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobada, como al efecto aprobamos el concejo aprueba un viatico de 40,000\$ Rd para la asamblea de **Asodore** que se efectuará en el mes de noviembre, en ese viatico estará incluido el presidente el presidente del concejo Willian Castillo Valdez, el vicepresidente del concejo Ioskar Antonio de León Comas, y el presidente de la región del valle Ángel Antonio Suzaña de León.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la administración Municipal para los fines correspondientes.

Dado en la Sala de Sesiones del honorable ayuntamiento del municipio de Bohechio, provincia San Juan, a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2024.

Willian Castillo Valdez

Willian Castillo Valdez
Presidente del Concejo Mpal

Ioskar Antonio de León Comas
Vicepresidente del Concejo

Lic Melbin Cuello García
Regidor

Angel Antonio Suzaña
Angel Antonio Suzaña de León
Regidor

Mateo Castillo Galván
Regidor

Charina Castillo
Charina Castillo de los Santos
Secretaria del Concejo Mpal

AA50L

